

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA			
CONVOCATORIA			
CÓDIGO: GAF-F19	VERSIÓN: 1	FECHA: 30-09-2015	PÁGINA: 1 de 6



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCION DE CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ART. 5 Y SS. RESOLUCION 014 DE 28 -01-2016

1- OBJETO:

Eleccion de contralor departamental y se establece un cronograma y un procedimiento

2- PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCION

El plazo establecido para la inscripcion sera del del 28 de enero al 04 de febrero de 2016, en horario de 8:00 Am a 12:00 Am y de 2:00 Pm a 6:00 Pm; el dia jueves 4 de febrero sera hasta las 5:00 pm hora en la que se realizara el cierre del proceso de inscripcion, en la calle 19 Mp- 13-17 Palacio Departamental, Asamblea de Risaralda, ventanilla unica, telefono 3398300 ext 380 – 382

3- REQUISITOS:

Para aspirar al cargo de Contralor Departamental se deberán acreditar debidamente los requisitos exigidos constitucional y legalmente para desempeñar dicho cargo acorde a lo señalado por el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 68 de la Ley 42 de 1993:

- Ser colombiano por nacimiento
- Ciudadano en ejercicio
- Tener más de 25 años
- Acreditar título universitario
- Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a 2 años.

4- FUNCIONES DEL CONTRATOLOR:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9. De la Ley 330 de 1996 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales"

ATRIBUCIONES: Los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución política, ejercerán las siguientes atribuciones:

1. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos

Calle 19 N° 13- 17 Palacio Departamental.
Teléfono: 3398300 Ext.380; Código postal 660004
asamblea@risaralda.gov.co
Pereira, Risaralda



de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.

3. Llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del departamento y municipio fiscalizado.

5. Establecer las responsabilidades que deriven de la gestión fiscal. Imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.

7. Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

8. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales, departamentales y municipales. La omisión de esta atribución los hará incurrir en causal de mala conducta.

9. Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos

10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la Asamblea Departamental.

El incumplimiento de lo prescrito en el artículo 2o., inciso 2o. de la Ley 27 de 1992, es causal de mala conducta.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA			
CONVOCATORIA			
CÓDIGO: GAF-F19	VERSIÓN: 1	FECHA: 30-09-2015	PÁGINA: 3 de 6



11. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de computo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.

12. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

13. Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el departamento.

14. Auditar el balance de la hacienda departamental para ser presentado a la Asamblea Departamental.

15. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al Gobernador dentro de los términos establecidos por la ley para ser incorporado al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos.

16. Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, para efectos de incluirlos en el boletín de responsabilidades.

Las indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Departamentales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.

5- ASIGNACION BASICA MENSUAL:

La asignación básica mensual en la actualidad es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$10.453.826), para el año 2016 se entenderá con el incremento ajustado al IPC.

6. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los aspirantes deberán anexar a la hoja de vida obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Acta de grado que acredite título universitario

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA			
CONVOCATORIA			
CÓDIGO: GAF-F19	VERSIÓN: 1	FECHA: 30-09-2015	PÁGINA: 4 de 6



- Certificaciones laborales que acrediten el ejercicio de funciones públicas por un periodo no inferior a dos años
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, estos últimos en caso de aplicar, todos con una fecha de expedición no mayor a 20 días calendario

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida deberá ser presentada en formato único de la función pública, acompañada de los respectivos anexos que soportan la información en ella registrada, debidamente foliada.

La totalidad de los anexos podrán ser presentados en fotocopia simple, dando aplicación al principio constitucional de la Buena fe, sin perjuicio de que la entidad pueda proceder a verificar

la veracidad y autenticidad de la misma, excepto aquellos que por disposición legal expresa requieran requisitos de solemnidad como autenticación, apostille, homologaciones, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de generar celeridad en el proceso de valoración, los anexos adjuntos a las hojas de vida deberán guardar el siguiente orden:

En primer lugar certificaciones de antecedentes y los relacionados con la formación de pregrado y posgrado, en orden ascendente (pregrado, especialización, maestría, doctorado).

Posteriormente los relacionados con experiencia profesional, de las mas antigua a la mas reciente.

Seguramente la relacionada con producción.

Por último la relacionada con formación para el trabajo, objeto de puntuación adicional como diplomados, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

No se recepcionarán hojas de vida sin la respectiva foliación.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
CONVOCATORIA PÚBLICA Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CONVOCATORIA

CÓDIGO: GAF-F19

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 5 de 6



Convocatoria Pública	Del 28 de enero al 04 de febrero de 2016
Recepción de observaciones	05 de febrero de 2016. Hora. 8:00 a.m a 12:00 m 2:00 p.m a 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones	08 de febrero de 2016
INSCRIPCIONES	
Inscripción de las candidaturas y recepción de hojas de vida de aspirantes ante la Asamblea Departamental	09 y 10 de febrero de 2016 Hora. 8:00 a.m a 12:00 m 2:00 p.m a 5:00 p.m.
Apertura de la urna, levantamiento y publicación de acta donde se registre el listado de inscritos	10 de febrero de 2016. Hora 6:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes por parte de la comisión accidental conformada para tal fin	11 de febrero de 2016
Publicación de listados de candidatos habilitados y rechazados	11 de febrero de 2016
Recepción de reclamaciones	12 de febrero de 2016 Hora. 8:00 a.m a 12:00 m 2:00 p.m a 5:00 p.m.
Respuesta a las reclamaciones, publicación de las mismas y publicación del listado definitivo de aspirantes habilitados	17 de febrero de 2016
APLICACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS DE MÉRITO	
Evaluación de las hojas de vida y asignación de puntajes por formación, experiencia y producción por parte de la comisión accidental	18 de febrero de 2016
Publicación de puntajes asignados	18 de febrero de 2016
Recepción de reclamaciones	19 de febrero de 2016 Hora. 8:00 a.m a 12:00 m 2:00 p.m a 5:00 p.m.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

CONVOCATORIA

CÓDIGO: GAF-F19

VERSIÓN: 1

FECHA: 30-09-2015

PÁGINA: 6 de 6



Respuesta a reclamaciones y publicación de las mismas	22 de febrero de 2016
Publicación de conformación de la lista de elegibles con los aspirantes que obtengan el puntaje más alto en formación, experiencia y producción. Remisión de la misma a la plenaria.	23 de febrero de 2016
ELECCIÓN	
Presentación planes de trabajo a la plenaria de la Asamblea Departamental por parte de los aspirantes que integran la lista de elegibles	25 de febrero de 2016 Hora 8:00 a.m. Lugar: Recinto de sesiones Oscar Vélez Marulanda. Tiempo asignado: 15 minutos para cada aspirante.
Elección de Contralor Departamental por parte de la plenaria de la Asamblea Departamental de Risaralda	25 de febrero de 2016

EXTENSION DE LAS ETAPAS PREVISTAS: las fechas establecidas para las distintas etapas del proceso solamente podran modificarse por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el cierre de las oficinas de la Corporacion y en el evento de que sea necesario verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes

EUGENIO DE J. POSSO VARGAS
Secretario General